



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 1/2022

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

Morelia, Michoacán a 2 de enero de 2022

**CC. SUBSECRETARIOS, COORDINADOR Y DIRECTORES GENERALES, RECTORES, PERSONAL DE ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JEFES DE SECTOR, SUPERVISORES, JEFES DE ENSEÑANZA, INSPECTORES, PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO, PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ESTUDIANTADO. PRESENTES.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 11, 12, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en la fracción XIV del artículo 114, fracción XV del artículo 115 y el artículo 116 de la Ley General de Educación y por acuerdo del Comité Estatal de Seguridad en Salud, habiendo revisado y confirmado que el semáforo epidemiológico del Estado se mantiene en verde y los servicios educativos son considerados por acuerdos Federal y Estatal como actividades esenciales, se informa que:

- 1) Todas las escuelas públicas y privadas de educación básica en la entidad, incluyendo los servicios de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como educación especial y extraescolar, reanudarán actividades presenciales a partir del lunes 3 de enero, conforme lo establece el calendario oficial publicado por la SEP.
- 2) Las instituciones de educación media superior y superior reanudarán actividades escolares presenciales de acuerdo a sus propios calendarios.

En todos los casos, la reanudación de actividades presenciales se debe realizar de acuerdo con lo establecido en la **“Guía para el Regreso Responsable y Ordenado a las Escuelas”**, para ello, en todos los planteles educativos se seguirán, al menos, las siguientes medidas:

- a) Mantener activos los Comités Participativos de Salud Escolar en todas las escuelas.





Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Educación
Sub - dependencia	
Oficina	Oficina de la Titular
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	Circular 1/2022

“2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”

- b) Fortalecer los filtros de corresponsabilidad en casa, en la entrada de la escuela y en las aulas.
- c) Mantener un aforo máximo del 50 por ciento de los estudiantes, rotando la asistencia de modo que la mitad reciba clases presenciales y la otra mitad realice las actividades que recomienden sus docentes, mediante la estrategia “Aprende en casa”.
- d) El uso de cubrebocas es obligatorio.
- e) Las comunidades educativas se responsabilizarán de mantener la sana distancia.
- f) Promover el lavado frecuente de manos con agua y jabón.
- g) No compartir alimentos ni bebidas.
- h) Se mantiene la suspensión de actos cívicos y ceremonias.
- i) Cualquier caso sospechoso o positivo de COVID-19 debe ser reportado a la autoridad en salud, asistiendo al servicio más cercano para valoración médica, y a la Secretaría de Educación mediante la plataforma en la página <http://www.educmich.gob.mx/reportecovid>

Distribúyase la presente para los efectos procedentes, conforme al ámbito de sus atribuciones a funcionarios públicos y personal del sector educativo, rectores, directores generales, jefes de sector, supervisores, jefes de enseñanza, inspectores, directivos, académicos, docentes, padres y madres de familia y estudiantes de planteles públicos y privados de educación básica, media superior y superior en el Estado, respetando la autonomía de las instituciones con dicha característica. infórmese a los medios de comunicación para su mayor difusión.

**ATTENTAMENTE**  
  
**DRA. YAREBÍ ÁVILA GONZÁLEZ,**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA TÉCNICA**

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

